

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00571 00

Como la demanda reúne los requisitos formales de ley, se admite la demanda de restitución de inmueble arrendado instaurada por RICHARD ORLANDO URBANO FLOREZ contra HUSAMETTIN CELLEK.

Désele el trámite del procedo verbal de menor cuantía conforme lo dispuesto en el art. 368 y s.s. del C.G.P.

En consecuencia, de la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese esta providencia al demandado en los términos de los arts. 291 y 292 ibídem, o conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 en este último caso cumpliendo las exigencias del inciso segundo del citado artículo.

Se reconoce a la Abogada Luz Mary Rincon Duarte, como apoderada de la parte la actora, en la forma, términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Marlene Aranda Castillo
Juez Municipal
Civil 057
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a2b2b133b10849f70d559cd1e2d72c501af53fab86dcc3c022b5a19317d750
2b**

Documento generado en 11/08/2021 07:05:03 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**